

¿QUIÉN?

COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DONDE EL 60% de PROPIETARIOS
RESIDENTES (unidades de convivencia completa) TENGAN
INGRESOS NETOS MENORES A 2 IPREM PONDERADO (21.484,54 €)

¿DÓNDE?

EDIFICIOS DE TODA LA CIUDAD

¿QUÉ TIPO DE OBRAS?

CONSERVACIÓN y/o
ACCESIBILIDAD y/o
MEJORA DE EFICIENCIA

¿QUÉ PLAZOS?

SOLICITUDES: 90 días desde su publicación en el BOP

COMIENZO DE LAS OBRAS: tras la publicación de las Bases, a excepción de
Ordenes de Ejecución o Edificios con Riesgo Estructural justificado por un
técnico Competente, que podrán presentar obras iniciadas a lo largo de
2017.

INFORMACIÓN Y DUDAS

Email: rehabilitacion@zaragozavivienda.es

Tfno. 976 289494

S/ Pablo 48, 2ª planta (50.003) Zaragoza

Cita previa

CONVOCATORIA 2017

AYUDAS A LA REHABILITACIÓN LÍNEA 3

L.1 EFICIENCIA ENERGÉTICA EN COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

L.2 VIVIENDAS EN COMUNIDADES DE PROPIETARIOS QUE HAGAN OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

L.3 EMERGENCIA TÉCNICA EN COMUNIDADES DE PROPIETARIOS CON RENTAS LIMITADAS

L.4 EMERGENCIA TÉCNICA EN VIVIENDAS CON RENTAS LIMITADAS



Bases completas en :

<http://zaragozavivienda.es>

apartado de rehabilitación, ayudas económicas

¿CÓMO SÉ SI PUEDO SOLICITAR AYUDAS?

Siendo Comunidad de propietarios de un edificio en la que, al menos, el **60% de los propietarios residen y sus unidades de convivencia** tienen unos **ingresos netos en el año 2016 inferiores a 2 veces el IPREM ponderado**, esto es, ingresos menores a **21.484,54 €** anuales..

¿PODEMOS SOLICITAR AYUDAS SÓLO PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR? ¿O SÓLO VENTANAS? ¿O SÓLO CONSERVACIÓN DE CUBIERTA? ¿O...?

Estás ayudas tienen como prioridad apoyar a los edificios que se encuentran en situación de más riesgo socio-económico y técnico (estado del edificio). **La valoración favorecerá a edificios con riesgo estructural** justificado mediante Orden de Ejecución dictada por Urbanismo o un informe técnico que verifique este problema.

Es posible solicitar ayudas también cuando existen otras deficiencias contempladas en el Informe de Evaluación en materia de conservación, accesibilidad y eficiencia energética. Para accesibilidad, además, se concederá sólo en el caso de que exista alguna persona mayor de 65 años o con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

¿QUÉ AYUDAS PUEDE TENER MI COMUNIDAD?

Las ayudas son de hasta el **80% del presupuesto completo de la obra**, incluyendo honorarios profesionales, presupuesto de contrata, tasas e incluso IVA, siempre que no sea deducible, con unos límites acumulativos de **15.000€/vivienda en caso de conservación, 15.000€/vivienda en caso de obras de eficiencia energética, y 10.000€/vivienda en caso de mejora de accesibilidad.**

¿QUÉ PLAZOS TENEMOS?

Las obras tienen que comenzar tras la publicación de las Bases en el BOPZ. Si existe Orden de Ejecución o un Riesgo Estructural justificado por un técnico competente la obra podrá estar iniciada en el 2017.

Para presentar solicitudes tenéis **90 días** desde la publicación de las bases en el BOP

A) ADMINISTRATIVA

- A.1) **ANEXO 3.1**: Instancia de solicitud según modelo.
- A.2) **ANEXO 3.2: CERTIFICADO DEL ACUERDO DE JUNTA DE PROPIETARIOS** que acredite el porcentaje de cuota de participación que respalda:
- El compromiso de la ejecución de las obras en caso de recibir la subvención, de su fecha de comienzo y fin, y del encargo de técnicos de obra y empresa constructora.
 - Porcentaje del presupuesto total que se comprometen a pagar.
 - Presidente y Administrador de la Comunidad, en su caso, durante el proceso de las obras.
- A.3) Volante del **EMPADRONAMIENTO COLECTIVO** de las unidades de convivencia por debajo de 2 veces IPREM ponderado (21.484,54 € netos/anuales).
- A.4) **ESCRITURA O NOTA SIMPLE ACTUALIZADA** del Registro de Propiedad las unidades de convivencia por debajo de 2 veces IPREM.
- A.5) Documentación acreditativa de **INGRESOS** de las personas que formen la unidad de convivencia (declaración IRPF del año 2016 de todas las personas mayores de 16 años).
- A.6) **Certificado acreditativo del grado de discapacidad o fotocopia del DNI de persona mayor de 65 años** (sólo en caso de realizar las obras de accesibilidad).
- A.7) **ANEXO 3.3**: Ficha de terceros original sellada por la entidad bancaria.
- A.8) Fotocopia de **CIF de la Comunidad y DNI del Presidente de la Comunidad.**
- A.9) Declaración firmada de estar al **corriente de pagos** de sus obligaciones con el Ayuntamiento, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

B) TÉCNICA

- B.1) **ORDEN DE EJECUCIÓN O INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO (IEE)**, que incluya el Certificado de Eficiencia Energética del Antes y de mejora tras la obra.
- B.2) **ANEXO 3.4**: Presupuesto total estimado.
- B.3) Fotocopia de **LICENCIA DE OBRAS**, o solicitud de la misma. Se podrá aportar una vez haya sido concedida la ayuda.

DOCUMENTACIÓN

(modelos disponibles en www.zaragozavivienda.es)